

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.
DEMANDANTE :CESAR LUIS MARTINEZ AGREDO y OTROS
DEMANDADO :HAROLD DUVAN LOZANO Y OTROS
RADICACIÓN :2022-00362-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a los anteriores escritos, el Juzgado RESUELVE:

1.- Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial los demandados **HAROL DUVAN LOZANO** y **CAROLINA LEON GARCIA**, HAN CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO Y OBJECCIONES, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y objeción, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquellas actuaciones de conformidad con el parágrafo 1 del Art.9 de la Ley 2213.

2.- En cuaderno separado, désele trámite al Llamamiento en garantía realizado por los demandados **HAROL DUVAN LOZANO** y **CAROLINA LEON GARCIA** frente a **HDI SEGUROS S.A.**

3.Anexar el escrito allegado por la parte actora el día 12 de enero del 2024, mediante el cual descurre el traslado de las excepciones presentadas por los demandados **HAROL DUVAN LOZANO** y **CAROLINA LEON GARCIA** para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 08 DE FEBRERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 018 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario